



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA C. ARGENTINA DURAN FERNANDEZ PARA EL “FESTIVAL JOSE ROLON”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 días del mes de Junio de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artística de la C. ARGENTINA DURAN FERNANDEZ como prestadora De Servicios Artísticos para la presentación denominada “RECITAL DE PIANO DE ARGENTINA DURAN” en el “FESTIVAL JOSE ROLON”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio del año en curso, recibí un oficio con número 109/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de ARGENTINA DURAN FERNANDEZ como prestadora De Servicios Artísticos para la presentación denominada “RECITAL DE PIANO DE ARGENTINA DURAN” en el “FESTIVAL JOSE ROLON” el día miércoles 19 de junio de 2024.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos





Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para de la persona física ARGENTINA DURAN FERNANDEZ como prestadora De Servicios Artísticos para la presentación denominada “RECITAL DE PIANO DE ARGENTINA DURAN” en el “FESTIVAL JOSE ROLON”.





Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA PERSONA FÍSICA ARGENTINA DURAN FERNANDEZ COMO PRESTADORA DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DENOMINADA “RECITAL DE PIANO DE ARGENTINA DURAN” EN EL “FESTIVAL JOSE ROLON”.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso “c” y “d” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”, en razón a que:

1ro. - El proveedor ARGENTINA DURAN FERNANDEZ en su carácter de persona física, para la presentación denominada “RECITAL DE PIANO DE ARGENTINA DURAN” en el “FESTIVAL JOSE ROLON” es el que se requiere para llevar a cabo la presentación artística de mencionada anteriormente el 19 de junio de 2024 bajo del marco del Festival “FESTIVAL JOSE ROLON”.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos de Argentina Duran Fernández, para el “Festival Jose Rolón”.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física ARGENTINA DURAN FERNANDEZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para lleva a cabo los eventos mencionados anteriormente para el “Festival Jose Rolón” por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



La Ciudad de Todos

II.

DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	ARTISTA
"RECITAL DE PIANO DE ARGENTINA DURAN"	Miércoles 19 de junio 2024	19:00 hrs.	Templo de San Antonio de Padua	ARGENTINA DURAN FERNANDEZ.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 9,600.00 (Nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) un monto total del contrato por la cantidad de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seis cientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ARGENTINA DURAN FERNANDEZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. DUFA921227F74, con domicilio en Calle Cerro Macultepec No. 287, Departamento 1, Campestre Churubusco, Código postal 04200, Coyoacán, Ciudad de México, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios Artísticos Para La presentación mencionadas anteriormente Para el "**FESTIVAL JOSE ROLON**".

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ARGENTINA DURAN FERNANDEZ.



Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentaciones del “RECITAL DE PIANO DE ARGENTINA DURAN” en el marco del “FESTIVAL JOSE ROLON”.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables y Lugar de entrega:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	ARTISTA
“RECITAL DE PIANO DE ARGENTINA DURAN”	Miércoles 19 de junio 2024	19:00 hrs.	Templo de San Antonio de Padua	ARGENTINA DURAN FERNANDEZ.



Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será en la hora seleccionada del 19 de junio de 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La garantía presentada es de cumplimiento por la prestación del servicio.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:



Soy



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.



MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 13 de junio de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA COLECTIVO ND, PARA EL “FESTIVAL DEL LIBRO EN ZAPOTLAN”

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 05 días del mes de Junio de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación De Prestación de Servicios Artística de la compañía **COLECTIVO ND, PARA EL “FESTIVAL DEL LIBRO EN ZAPOTLAN”**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo del año en curso, recibí un oficio con número 110/24, firmado al calce por el Lic. Michel Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de AGUSTIN EDUARDO GODINEZ HUERTA como prestador De Servicios Artísticos de la compañía **Colectivo ND para el “FESTIVAL DEL LIBRO EN ZAPOTLAN”** el día jueves 06 de junio de 2024.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos



38



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

I.- Por Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de Servicios Artísticos es Para de la Compañía **Colectivo ND para el “FESTIVAL DEL LIBRO EN ZAPOTLAN”**. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑIA COLECTIVO ND, PARA EL “FESTIVAL DEL LIBRO EN ZAPOTLAN”

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción I, inciso “c” y “d” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda y se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”, en razón a que:

1ro. - El proveedor AGUSTIN EDUARDO GODINEZ HUERTA en su carácter de director de la Compañía Colectivo ND, es el que se requiere para llevar a cabo la presentación artística de mencionada anteriormente el 06 de junio de 2024 bajo del marco del Festival “FESTIVAL DEL LIBRO EN ZAPOTLAN”.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa para la Prestación De Servicios Artísticos de la compañía **Colectivo ND, para el “Festival del libro en Zapotlán”**.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona física AGUSTIN EDUARDO GODINEZ HUERTA ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo los eventos mencionados anteriormente para el “festival del libro en Zapotlán” por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.





2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
"MUSICA DE BALAS" A CARGO DEL COLECTIVO ND	Jueves 06 de junio 2024	12:30 hrs.	Foro Luis Guzmán	Agustín Eduardo Godínez Huerta

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$26,000.00 (veinte seis mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$ 4,160.00)Cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) un monto total del contrato por la cantidad de \$30,160.00 (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el evento y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

AGUSTIN EDUARDO GODINEZ HUERTA en su carácter de Persona física, con R.F.C. GOHA960807KL9, con domicilio en Calle Colon No. 383, código postal 46500, en la colonia centro, Etzatlán, Jal., declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios Artísticos Para Las presentaciones mencionadas anteriormente Para el " FESTIVAL DEL LIBRO EN ZAPOTLAN".

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física AGUSTIN EDUARDO GODINEZ HUERTA.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Eficacia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de presentaciones de la LECTURA DRAMATIZADA en el marco del “FESTIVAL DEL LIBRO EN ZAPOTLAN”.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c) y d), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables y Lugar de entrega:

PRESENTACION	FECHA	HORA	LUGAR	REPRESENTANTE
“MUSICA DE BALAS” A CARGO DEL COLECTIVO ND	Jueves 06 de junio 2024	12:30 hrs.	Foro Luis Guzmán	Agustín Eduardo Godínez Huerta



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será en la hora seleccionada del 06 de junio de 2024.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la presentación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La garantía presentada es de cumplimiento por la prestación del servicio.

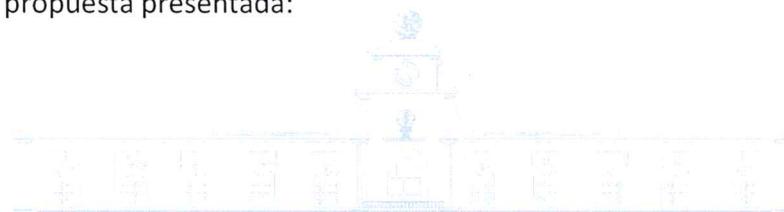
Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada:





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 05 de junio de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PISO E INSUMOS PARA LAS CABANAS UBICADAS EN EL PARQUE ECOLÓGICO “LAS PEÑAS” EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 17 días del mes de junio de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la **adquisición de piso e insumos para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, jalisco**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio del año en curso, recibí oficio de solicitud número 215/2024 firmado al calce por el Ing. Jaime Antonio Cortés Ochoa, en su carácter de Director General de Servicios Públicos Municipales donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de piso e insumos para su colocación en las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la adquisición de piso e insumos para las cabañas ubicadas en el parque ecológico "Las Peñas" en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
<u>DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.5.1.</u>
<u>CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:
ADQUISICIÓN DE PISO E INSUMOS PARA LAS CABAÑAS UBICADAS EN EL PARQUE ECOLÓGICO "LAS PEÑAS" EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b), del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por un mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de piso e insumos para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
EDGAR ARMANDO ISAIAS CABADAS (FERRECASA DEL SUR)	344 CAJAS	DUELA 22 x 60 FRESNO CHERRY 1.89m2 CALIDAD 1 ^a .	\$112,082.08	\$167,281.64
	260 SACOS	PEGA PISO SOBRE PISO PEGADURO	\$49,920.00	
	44 SACOS	JUNTEADOR COLOR CAFÉ SIN ARENA PEGADURO	\$5,279.56	
PEREZ DE LA MORA SA DE CV	397 CAJAS	PISO CHAPALA ABEDUL 18 X 60.6 cm (1.64 MT) VITROMEX	\$89,048.80	4165,789.67
	260 SACOS	PERDURA PEGA SOBRE PISO GRIS INTERIORES 20 KG	\$66,814.80	
	50 SACOS	JUNTEADOR UNIVERSAL SIN ARENA CAPUCHINO (5 KG) PERDU	\$9,926.00	
EDMUNDO CHAVEZ CHAVEZ	350 CAJAS	WHISPER OAK BROWN 15 X 66 cm PRIMERA	\$143,220.00	\$198,190.00
	434 SACOS	PISO SOBRE PISO NUEVA ERA	\$49,910.00	
	44 SACOS	JUNTA SIN ARENA NUEVA ERA	\$5,060.00	



El área requirente solicita la adquisición de piso e insumos para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el proveedor EDGAR ARMANDO ISAIS CABADAS toda vez que es el proveedor que presenta lo solicitado por el área y es el más económico.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$144,208.31 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho pesos 31/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$23,073.33 (Veintitrés Mil Setenta y Tres pesos 33/100 m.n.), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$167,281.64 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos 64/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del material a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

EDGAR ARMANDO ISAIS CABADAS en su carácter de Persona física, con R.F.C. IACE86011797A, con domicilio en la calle AV. GOB. ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ No 593 COL. 1 DE MAYO, Código postal 49096, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de piso e insumos para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física EDGAR ARMANDO ISAIS CABADAS.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de piso e insumos para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral C incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adquisición con un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION
EDGAR ARMANDO ISAIAS CABADAS (FERRECASA DEL SUR)	344 CAJAS	DUELA 22 x 60 FRESNO CHERRY 1.89m ² CALIDAD 1 ^a .
	260 SACOS	PEGA PISO SOBRE PISO PEGADURO
	44 SACOS	JUNTEADOR COLOR CAFÉ SIN ARENA PEGADURO

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en las instalaciones del parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, jal.



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega aproximado es de 22 días después de la confirmación de la compra.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregado los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción de los bienes será el C. Santiago Arias Morales.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, toda vez que el proveedor ha optado por que se le realice el pago una vez que se hayan recepcionado los bienes en su totalidad.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 17 de junio de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal**Benito
Juárez**

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PISO EN LAS CABANAS UBICADAS EN EL PARQUE ECOLÓGICO “LAS PEÑAS” EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 17 días del mes de junio de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la **instalación de piso para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, jalisco**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio del año en curso, recibí oficio de solicitud número 214/2024 firmado al calce por el Ing. Jaime Antonio Cortés Ochoa, en su carácter de director general de Servicios Públicos Municipales donde me solicita tenga a bien efectuar la instalación de piso para su colocación en las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la instalación de piso para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.5.1.</u>
<u>CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:
INSTALACIÓN DE PISO PARA LAS CABAÑAS UBICADAS EN EL PARQUE ECOLÓGICO “LAS PEÑAS” EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b), del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por un mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

En el presente caso resulta procedente realizar el servicio por la modalidad con un mínimo de tres cotizaciones para la instalación de piso para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
OSCAR ALEJANDRO REYES HERNANDEZ	650 M2	COLOCACIÓN DE PISO EN LOSAS DE CABANAS EN PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	\$94,250.00	\$15,080.00	\$109,330.00
JOSE MIGUEL CARREON DE LA MORA	650 M2	MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE PISO EN LOSAS INFERIORES DE LAS CABANAS EN EL AREA VERDE DEL PARQUE LAS PEÑAS DE CABANAS GRANDES Y CABANAS PEQUEÑAS. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$96,200.00	\$15,392.00	\$111,592.00
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN CSAIC SA DE CV	650 M2	MANO DE OBRA. COLOCACIÓN DE PISO EN TERRAZAS DE PARQUE LAS PEÑAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, NO INCLUYE MATERIALES DE NINGUN TIPO.	\$113,750.00	\$18,200.00	\$131,950.00



El área requirente solicita la instalación de piso para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con el proveedor OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ toda vez que es el proveedor que presenta lo solicitado por el área y es el más económico.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$94,250.00 (Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$15,080.00 (Quince Mil Ochenta Pesos 00/100 m.n.), y un monto total del contrato por la cantidad de \$109,330.00 (Ciento nueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

OSCAR ALEJANDRO REYES HERNANDEZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. REHO8904279K1, con domicilio en la calle BARRANCO No 6 COL. LOMAS ALTAS, Código postal 49064, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la instalación piso para las cabañas ubicadas en el parque ecológico “Las Peñas” en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÀNDEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Este criterio se acredita, en virtud de que la adquisición antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la instalación de piso para las cabañas ubicadas en el parque ecológico "Las Peñas" en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral C incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adquisición con un mínimo de tres cotizaciones, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCION
OSCAR ALEJANDRO REYES HERNANDEZ	650 M2	COLOCACIÓN DE PISO EN LOSAS DE CABANAS EN PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en las instalaciones del parque ecológico "Las Peñas" en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, jal.



Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega aproximado es de 30 días después de la confirmación de la contratación.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregado el servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción de los bienes será el C. Santiago Arias Morales.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, toda vez que el proveedor ha optado por que se le realice el pago una vez que se haya entregado el servicio en su totalidad.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 17 de junio de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

